

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 015-2024-ALC/MDS

Subtanjalla, 15 de Enero del 2024

VISTOS,

El Informe N° 006-2024-GPP/MDS de fecha 10 de Enero del 2024, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 042-2024-GAJ/MDS de fecha 12 de Enero del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 13.3 del Artículo 13° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Presupuesto del Sector Público tiene una vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la Republica a propuesta del poder ejecutivo; su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año y tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, de conformidad con el Artículo 17° del Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo del Marco de Administración Financiera del Sector Público, que señala que la Administración Financiera del Sector Público se encuentra vinculada con los planes y/o políticas nacionales, sectoriales e institucionales de corto, mediano y largo plazo, tales como: i) El plan estratégico de desarrollo nacional, ii) La política general de gobierno, iii) Los planes de desarrollo concertado, iv) Los planes sectoriales multianuales, v) El plan estratégico institucional, vi) el plan operativo institucional y vii) el marco macroeconómico multianual;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se creó como órgano rector, orientador y de coordinación al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia de Consejo de Ministros (PCM);

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD, se aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional", la cual fue modificada por Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, N°0053-



2018/CEPLAN/PCD y N°0016-2019/CEPLAN/PCD, la misma que es aplicable para las entidades que conforman el Sistema de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno; estableciendo las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;



Que, el numeral 6.2 de la referida Guía, establece el procedimiento de la elaboración y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual, e indica que el Plan Estratégico Institucional (PEI) se elabora y aprueba en el año previo al inicio de su vigencia y en consecuencia, la entidad debe elaborar y aprobar el POI Multianual para un periodo no menor de tres (03) años, respetando el periodo de vigencia del PEI; asimismo establece la estructura del POI Multianual y señala que el Titular de la entidad debe aprobar el POI Multianual y asimismo debe disponer su publicación en el Portal de Transparencia de la entidad;



Que, mediante el Informe N° 006-2024-GPP/MDS de fecha 10 de Enero del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que el Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 propuesto, se encuentra articulado con objetivos y acciones estratégicas institucionales del PEI;



Que, mediante el Informe N° 042-2024-GAJ/MDS de fecha 12 de Enero del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que procede legalmente la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, en atención al sustento emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 006-2024-GPP/MDS, y de conformidad con lo previsto en el numeral 6.2 de la Guía que establece pautas para el Planeamiento Institucional aprobada mediante Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias;



Estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía;

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR que el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, podrá ser modificado y/o reformulado de acuerdo a la normativa vigente y durante el periodo de su vigencia, a propuesta de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre la base de los resultados que se obtengan respecto del seguimiento y evaluación;



ARTICULO TERCERO. - DISPONER el obligatorio cumplimiento del presente instrumento de gestión estratégica y operativa por parte de todos los órganos y las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla;

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, de acuerdo a sus competencias;

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Secretaria General de la publicación del presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla;

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE